

Sección X**Constancias, legalizaciones, certificaciones**

Artículo 26.- Los derechos por servicios de expedición de constancias, legalizaciones y certificaciones, se causarán conforme a las cuotas siguientes:

Concepto	Pesos
a) Por constancia para trámite de pasaporte	\$138.22
b) Por constancia de dependencia económica	\$69.10
c) Por certificación de firmas, como máximo dos,	\$69.10
d) Por firma excedente de	\$69.10
e) Cuando la certificación requiera de búsqueda de antecedentes, adicionalmente.	\$69.10
f) Por certificación de residencia.	\$69.10
g) Localización de títulos de propiedad de terrenos del panteón municipal.	\$69.10
h) Constancias de título de propiedad de terrenos del panteón municipal.	\$69.10
i) Por certificación de antecedentes de escritura o propiedad del fundo municipal.	\$69.10
j) Por constancia de buena conducta, de conocimiento.	\$69.10
k) Por constancia de no adeudo del impuesto predial	\$69.10
l) Constancia de no reclusión	\$103.66

Los servicios que no se encuentran especificados dentro de los conceptos comprendidos en el presente artículo, se cobrarán de acuerdo con el costo de la prestación.